



INFORME MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA (05-04-2022)

ASISTENTES:

- Por la Consejería: Director General de Recursos Humanos, jefes de servicio de la D.G. RR.HH.
- Por la parte sindical: ANPE, STE, CCOO, UGT, CSIF.

Punto único: Proceso de estabilización derivado de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de temporalidad en el empleo público.

CONSEJERÍA:

- Justifica el carácter de urgencia por el proceso de estabilización.
- La Oferta de empleo público tiene que estar publicada antes del 1 de junio.
- Función pública ha fijada un calendario, y si no lo hacen ya, no podrían cumplir estos plazos.
- Quieren el máximo consenso y negociación posible. Si la demoraba no sería posible contactar con los centros y profesores afectados.
- Hay que poner en marcha este proceso para reducir la temporalidad por debajo del 8%.
- Este proceso está más pensado para la administración pública y ayuntamientos que para Educación, pero están obligados a ponerlo en marcha.
- Nos facilitan las plazas de estabilización. Nos piden que realicemos propuestas para que surja el mayor consenso posible.
- El procedimiento debe terminar antes del 31 de diciembre de 2024. Plazas nominales.
- Nos presentan la intención de oferta de empleo público de 2022, que presentarán en una Mesa posterior.
- Respecto a EEMM, aplicando la tasa máxima de reposición que se puede aplicar (120%), obtiene una tasa de 486 plazas, a lo que se suma la tasa de estabilización de 339 plazas, con una oferta total de 825 plazas. De estas plazas, 120 plazas corresponden a la tasa de estabilización que irían al futuro concurso de méritos (las plazas no son nominales, sino que son plazas que generan derecho a ofertar un puesto en concurso de méritos).
- Plazas de cupo correspondientes a equipos directivos u ocupadas por funcionarios de carrera pero que se encuentran en servicios especiales o algún tipo de permiso no se ofertarán.
- Respecto a maestros la tasa de reposición resultante es de 190 plazas, más las 86 plazas correspondientes a la tasa de estabilización, obtiene un total de 276 plazas. A esta oferta de Maestros tienen intención de sumarle la Oferta de Empleo Público del año 2023.
- Castilla- La Mancha es de las pocas comunidades que en algunos de sus cuerpos tiene una tasa inferior a ese 8%. Concretamente en Maestros nos encontraremos por debajo del 6% después de la última OEP que se celebrará en junio de este año, por lo que este proceso de concurso de méritos no le afectará.



- La convocatoria de EEMM y de Maestros se publicará antes del 31 de diciembre de este año.

Ejecutará la oferta de la siguiente forma:

- **Enseñanzas Medias, se ejecutaría en 2023.**
- **Maestros, se ejecutaría en 2024. Para cumplir los plazos se prevé reducir la fase de prácticas a 3 meses.**

Nos dan un plazo hasta el lunes 18 para realizar propuestas.

ANPE:

Hoy se presenta una OEP que suma las tasas de reposición y estabilización de los cuerpos de Enseñanzas Medias y Maestros, con la intención de aplicar lo contenido en la Ley 20/21 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en el ámbito del personal docente de la enseñanza no universitario.

A la par de la celebración de esta Mesa, en el Ministerio y otras CCAA se está llevando una negociación paralela. En el MEC se aborda, entre otros temas, las Orientaciones para la aplicación del proceso de estabilización derivado de esta ley 20/2021, mientras que en otras CCAA se aborda la negociación de sus respectivas OEP.

Mientras tanto seguimos sin el anunciado Real Decreto que modificará el RD 276/2007, y sin saber cómo se aplicará.

Esta Ley prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal que se estructura en dos cauces principales:

- Por un lado, se autoriza un tercer proceso de estabilización de empleo público, adicional a los que regularon las Leyes de Presupuestos de 2017 y 2018, que incluirá las plazas de naturaleza estructural que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.
- Por otro lado, con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

En este último aspecto se presenta un estudio provisional por parte de Consejería de 120 plazas de algunas especialidades de los distintos cuerpos de Secundaria, FP, EOI, Conservatorio de Música y Danza, Escuela de Arte, afectados por esta situación.



ANPE siempre ha apostado por aprobar las OEP más amplias posibles, siempre sujetas a lo máximo que permita la Ley.

La Oferta presentada hoy, presenta numerosos interrogantes, ya que las orientaciones del MEC no se han publicado ni tenemos una RPT publicada.

Nos encontramos en una situación extraordinaria derivada de ligar las OEP a las tasas de reposición, a veces por imposición y otras por malos acuerdos que han generado las elevadas tasas de interinos que hay en todo el Estado, agravadas además por las medidas impuestas de contención del gasto público que vinieron con la crisis económica de 2010.

Las directivas europeas han reflejado la realidad de esta mala praxis que ha generado un abuso de la temporalidad por parte de las administraciones educativas, parapetadas por las tasas de reposición.

ANPE siempre ha defendido desligar las OEP de las tasas de reposición, y basarlas en las necesidades reales de los centros educativos, dotando de estabilidad las plantillas y reduciendo las tasas de interinos por debajo del 8%.

Ahora nos encontramos, fruto de otro mal acuerdo, con esta situación, en la que se aprueba una OEP siguiendo con las directrices de la Ley 20/21 de estabilización, **pero sin conocer el sistema que se va a aplicar, ni qué proceso se aplicará (concurso de méritos o concurso-oposición) a las plazas que se aprueben.**

A esto se añade la mayor problemática que va a surgir. Al no existir coordinación entre las CCAA, si el borrador de modificación del RD 276 sigue adelante:

- Interinos con doble posibilidad de obtener plaza (requisito lingüístico): Plazas que puedan ser susceptibles de convocar en concurso de méritos (al ser Cuerpos estatales) podrán ser obtenidas por interinos de otras CCAA (algunas comunidades con requisito lingüístico que no permiten optar a los interinos de otras CCAA como la nuestra, y que también convocará proceso para interinos que tengan la competencia lingüística de su comunidad).
- Desventaja para los interinos de Castilla-La Mancha (cobro del verano con cinco meses y medio): también se dará el caso de interinos de cualquier CCAA que optarán a plazas, cuyo derechos han sido generados por interinos de CLM, a los que además no se les computa el verano con cinco meses y medio -siendo los docentes que peores condiciones tienen de toda España en este sentido, cuando en otras CCAA sí se reconoce.
- El efecto llamada producirá a largo plazo elevar de nuevo la tasa de interinos: si hay un número elevado de interinos de otras CCAA que obtienen las plazas de CLM, al cabo de pocos años volverán en concurso de traslados a su comunidad incrementando de nuevo la tasa de interinos en nuestra comunidad.



- El concurso de méritos, al ser un concurso de libre concurrencia convocado por las distintas CCAA y que no requiere de presencialidad alguna, propiciará que todo el profesorado pueda participar y de hecho lo haga en todas las convocatorias que realicen las CCAA en las que se oferten plazas de su especialidad y que, los que tengan la máxima puntuación lleguen a obtener plaza en más de una Comunidad Autónoma y, al elegir una de ellas, queden el resto vacantes. Esta situación, si no es remediada, conllevará: que se queden multitud de plazas desiertas, que deberán ser ocupadas nuevamente por un interino.

Queremos hacer una reflexión sobre la OEP de Maestros que se celebrará en junio, si la Consejería hubiera atendido las demandas de los sindicatos que generaron, a sabiendas, falsas esperanzas a los interinos de nuestra comunidad pidiendo esperar a la publicación del RD que modificaría el RD 276/2007, **nos encontraríamos sin oposiciones este año al cuerpo de Maestros.**

En resumen, nos encontramos estudiando la OEP de este año derivado del proceso de estabilización, sin saber cómo será el RD que rija el proceso, que procedimiento se articulará el concurso de méritos y para qué Plazas, sin currículo de la comunidad y sobre todo sin haber tenido en cuenta la situación del profesorado interino de CLM que se pueda ver gravemente perjudicado (sufren un agravio comparativo al no computar administrativamente los meses de verano cuando no ocupan una vacante y no pudiendo optar a plazas de comunidades con requisito lingüístico).

Pedimos a las administraciones la máxima coordinación posible para solventar los problemas que puedan surgir por la falta de concreción, que defienda los derechos de nuestros docentes, y que evite lesionar los derechos de los interinos e interinas de Castilla-La Mancha, los cuáles han generado el derecho a optar a las plazas que se puedan convocar, por dejadez de la administración, y finalmente pueden perder la oportunidad de conseguirla por una nefasta gestión.

ANPE, el sindicato de la Enseñanza Pública.

5 de abril de 2022.

ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
CASTILLA-LA MANCHA